DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA FALLO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES ATL/IRS/007/2024 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

OBRA PÚBLICA

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DENTRO DE LA ALCALDÍA TLLAPAN (NOMENCLATURA VIAL URBANA)

INVITADOS	OFICIO NO.
ARQUITECTURA ESPACIO Y CIUDAD, S.A. DE C.V.	AT/DGODU/PROC-083/2024
MÉTODOS APLICADOS EN SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A.S.	AT/DGODU/PROC-084/2024
CARLOS ROBERTO MURGUIA FLORES	AT/DGODU/PROC-085/2024

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FOLIO(S)

AT/DPCO/156/2024

INSCRITOS

MÉTODOS APLICADOS EN SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A.S.
CARLOS ROBERTO MURGUIA FLORES,
ARQUITECTURA ESPACIO Y CIUDAD, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES

17 DE JUNIO DE 2024, 11:00 HORAS — MÉTODOS APLICADOS EN SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A.S.
CARLOS ROBERTO MURGUIA FLORES
ARQUITECTURA ESPACIO Y CIUDAD, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA

21 DE JUNIO DE 2024, 11:00 HORAS — MÉTODOS APLICADOS EN SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A.S.
CARLOS ROBERTO MURGUIA FLORES
ARQUITECTURA ESPACIO Y CIUDAD, S.A. DE C.V.

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS

Nombre del concursante	Importe sin IVA	Importe con IVA	%
PRESUPUESTO BASE	$ 930,200.00	$ 1,079,032.00	
ARQUITECTURA ESPACIO Y CIUDAD, S.A. DE C.V.	$ 930,188.39	$ 1,079,018.53	0.00
CARLOS ROBERTO MURGUIA FLORES	$ 954,466.29	$ 1,107,180.90	+2.61
MÉTODOS APLICADOS EN SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A.S.	$ 982,622.82	$ 1,139,842.47	+5.64

DICTAMEN

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina adjudicar a la empresa ***ARQUITECTURA ESPACIO Y CIUDAD, S.A. DE C.V.,*** con un importe de $ 930,188.39 (novecientos treinta mil ciento ochenta y ocho pesos 39/100 m.n.), mas $ 148,830.14 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 14/100 m.n.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un total de ***$ 1,079,018.53 (un millón setenta y nueve mil diez y ocho pesos 53/100 m.n.).***----------
---

0180

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA FALLO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES ATL/IRS/007/2024 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

CONSIDERANDOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La contratación de obra que realicen, podrán preferir no llevar a cabo el procedimiento de Licitaciones públicas y celebrar contratos de obra pública a través de optar por un procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres concursantes.

En este contexto la Alcaldía Tlalpan, invitó a las personas físicas y/o morales para participar en la Invitación a cuando menos tres concursantes que nos ocupa.

OBJETIVO

Evaluar las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de licitación, que garanticen la capacidad del licitante para el cumplimiento de las obligaciones con base en las propuestas presentadas para ejecutar los trabajos.

RECURSOS PRESUPUESTALES

La alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan cuenta con suficiencia presupuestal derivado de los siguientes instrumentos:

- Oficio de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Nº SAF/SE/0898/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023.

- Suficiencia Presupuestal autorizada por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan / Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales / Subdirección de Presupuesto; y proveída por la Subdirección de Administración de Obras.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen se elabora de conformidad y con fundamento en los artículos 39 fracción I, último párrafo, 40 fracción I, 41, 62 Y 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 47 fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, inciso G. de las literales a. a la g. de las bases de esta licitación, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra.

ANTECEDENTES

0181

1.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV inciso c, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 29 fracción II, 30, 40 y 42 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldias de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 23 párrafo primero, 24 apartado b y 26 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

2.- De conformidad a lo establecido en las bases de la presente Licitación, No se realizó Visita de Obra.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA FALLO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES ATL/IRS/007/2024 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

3.- Con base en los artículos 26 párrafo segundo y 29 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuó la Junta de Aclaraciones conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, manifestándosele a los participantes que deberán tomar en cuenta para la presentación de su propuesta todas las modificaciones y/o correcciones asentadas en la minuta de la junta de aclaraciones.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, 28 fracción III y 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura del sobre único, realizando la revisión cuantitativa de las propuestas, conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, aceptandose las propuestas para su revisión cualitativa.

5.-Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, párrafo tercero, 40 fracción I y 41 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 de su reglamento, asi como a las bases de concurso; se realizó la evaluación detallada de las proposiciones presentadas por las concursantes en su aspecto legal, técnico y económico conforme a lo solicitado en las bases de licitación.

6.- En el analisis de la propuesta aceptada para su evaluacion técnica y económica, se calificaron, entre otros aspectos; la inclusión de la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, el nivel de conocimientos y experiencia adquiridos por la concursante; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado según los recursos considerados por el concursante, que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y los volumenes a ejecutar; los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que señale la normatividad de la administración pública de la CDMX; que los precios de los insumos sean acordes con el mercado; los costos indirectos por administración central y de obra y su concordancia con la administración específica requerida por la magnitud del servicio; la correspondencia del financiamiento con el grado de liquidez requerido por periodo durante la ejecución del servicio; que la utilidad planteada permita lograr una retribución de acuerdo a la magnitud de inversión; que el cálculo presentado de la capacidad financiera de los concursantes permita asumir el compromiso y llevar a buen término la ejecución del servicio.

7.- La propuesta presentada por la concursante del proemio fue aceptada por haber acreditado su solvencia legal, técnica y económica conforme a la documentación de su proposición, señalando en orden ascendente en razón del importe propuesto a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 fracción II y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 48 de su reglamento generándose el cuadro comparativo de montos.

CONCLUSIÓN

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina la adjudicación y correspondiente contratación de los trabajos motivo de esta licitación, lo anterior en razón de la exhibición de elementos que cumplen con los requisitos y condiciones legales, experiencia técnica y económica y administrativas requeridas, además de que ofrece a la Alcaldía Tlalpan dar cumplimiento a su oferta, en atención a los requisitos solicitados en las bases de licitación; exhibiendo los recursos necesarios para ejecutar satisfactoriamente los servicios objeto del presente concurso, conforme al programa de ejecución por un periodo de 70 días naturales.

0182

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA FALLO DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES ATL/IRS/007/2024 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

Atendiendo al principio de imparcialidad, es importante señalar que la selección del procedimiento mediante convocatoria pública nacional a la cual se presentaron la(s) empresa(s) inscrita(s) con su proposición respectiva, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 41 último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se emitió el presente dictamen el cual consta de 4 fojas útiles por uno de sus lados, para la emisión del fallo de la licitación que nos ocupa.

VISTO BUENO

FERNANDO SILIS FLORES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

REVISÓ

LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMAN
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ELABORÓ

ARQ. ELIAS BARRERA AGUILAR
J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS

06 0183